MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO 69-1-30046-'26 **DE FECHA** 30 ENE 2026 **CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" Y LA EMPRESA MR KRONCH BURGUER & CO DELICIAS S.A.S CON NIT 901.786.254, CUYO OBJETO ES EL ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 18,72 M², UBICADO EN EL SEGUNDO PISO DEL ESTADERO DE CADETES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", EN LA CALLE 45 A SUR 50 A-91 BARRIO MUZU, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN SERVICIO DE COMIDAS RÁPIDAS.**

Entre los suscritos, de una parte la **ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, y por la otra, la empresa MR KRONCH BURGUER & CO DELICIAS S.A.S Nit 901.786.254, representada legalmente por el señor FREDDY MARTIN AVELLANEDA GUERRERO identificado con cédula de ciudadanía nro. 79.640.366 de Bogotá D.C, quien en adelante se denominara el CONTRATISTA (ARRENDATARIO), debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015. **b)** Que la ley 1150 de 2007 "*por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de recursos públicos*", establece en el artículo 2 numeral 4 literal i), que el arrendamiento o adquisición de inmuebles se somete a la modalidad de selección de contratación directa. **c)** Que mediante Resolución 006 del 15 de enero de 2026, se justificó la contratación directa para el "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 18,72 M², UBICADO EN EL SEGUNDO PISO DEL ESTADERO DE CADETES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", EN LA CALLE 45 A SUR 50 A-91 BARRIO MUZU, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN SERVICIO DE COMIDAS RÁPIDAS". **d)** Que el día 21 de enero de 2026, se envió a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II la invitación a presentar propuesta dentro del proceso de contratación directa –arrendamiento- PN ECSAN CD 040 2026, al señor FREDDY MARTIN AVELLANEDA GUERRERO identificado con cédula de ciudadanía nro. 79.640.366 de Bogotá D.C., representante legal de la empresa MR KRONCH BURGUER & CO DELICIAS S.A.S Nit 901.786.254. **e)** Que el día 21 de enero de 2026, se realizó la presentación de la oferta por parte del señor FREDDY MARTIN AVELLANEDA GUERRERO identificado con cedula de ciudadanía nro. 79.640.366 de Bogotá D.C., representante legal de la empresa MR KRONCH BURGUER & CO DELICIAS S.A.S Nit 901.786.254, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, de acuerdo al cronograma del proceso. **f)** Que el día 23 de enero de 2026, se realizó la evaluación técnica, jurídica y económica de la oferta presentada por parte del comité evaluador designado para el proceso. **g)** Que el 23 de enero de 2026, se publicaron las evaluaciones realizadas a las condiciones técnicas, económicas y jurídicas y se le informó al oferente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, dando el plazo establecido para realizar las subsanaciones correspondientes de las condiciones técnicas que no cumple. **h)** Que el día 26 de enero de 2026 a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el oferente emitió respuesta, realizando la subsanación de las observaciones realizadas en las condiciones técnicas. **i)** Que el día 27 de enero de 2026, se publicó la evaluación realizada por el comité técnico a la subsanación presentada por el señor FREDDY MARTIN AVELLANEDA GUERRERO identificado con cédula de ciudadanía nro. 79.640.366 de Bogotá D.C., representante legal de la empresa MR KRONCH BURGUER & CO DELICIAS S.A.S Nit 901.786.254, cumpliendo

con todos los requisitos exigidos en la invitación. **j)** Que mediante acta Nro. AC-2026-000178-ECSAN, iniciada el 23 de enero y culminada el 26 de enero de 2026, el comité de adquisiciones recomendó a la ordenadora del gasto la adjudicación del proceso a la empresa MR KRONCH BURGUER & CO DELICIAS S.A.S Nit 901.786.254, representada legalmente por el señor FREDDY MARTIN AVELLANEDA GUERRERO identificado con cédula de ciudadanía nro. 79.640.366 de Bogotá D.C. **k)** Que mediante Resolución 023 de fecha 28 de enero de 2026 se adjudicó el proceso de contratación directa –arrendamiento- PN ECSAN CD 040 2026, cuyo objeto es el "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 18,72 M², UBICADO EN EL SEGUNDO PISO DEL ESTADERO DE CADETES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", EN LA CALLE 45 A SUR 50 A-91 BARRIO MUZU, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN SERVICIO DE COMIDAS RÁPIDAS", **L)** Que la Directora de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", es competente para celebrar contratos de arrendamiento de acuerdo a lo establecido en la Resolución 00011 de 2025 emanada de la Dirección General de la Policía Nacional. Es así que el presente contrato se celebra en atención a las siguientes clausulas: **PRIMERA – OBJETO.** El objeto del presente contrato es el descrito en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA- FINALIDADES DEL CONTRATO.** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", en consecuencia, la **CONTRATISTA (ARRENDATARIO)** se compromete con la **ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"** a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo de la **CONTRATISTA (ARRENDATARIO)**, derivadas del presente contrato de arrendamiento, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA – VALOR.** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total del contrato de arrendamiento es por la suma de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.601.600,00 M/CTE.),** sin incluir el valor de los servicios públicos de energía, acueducto y alcantarillado, por un periodo de doce (12) meses. **CUARTA- FORMA DE PAGO.** El CONTRATISTA (ARRENDATARIO) se obliga con la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" a cancelar el canon de arrendamiento mensual de forma anticipada a partir del inicio de la ejecución del contrato y de manera mensual por un lapso de 12 meses, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de inicio de la ejecución, un valor correspondiente a **UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.216.800,00 M/CTE.),** por concepto de canon mensual de arrendamiento (valor que se encuentra exento de IVA), el cual será consignado a la cuenta corriente No. 110-018-00002-6 del Banco Popular a nombre de "FONDOS ESPECIALES" Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" y posteriormente hará llegar copia del recibo de consignación a la tesorería de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" y al supervisor del contrato con los soportes de pago de la seguridad social integral de sus empleados. Así mismo, los servicios públicos domiciliarios de energía, gas natural y acueducto y alcantarillado estarán a cargo del arrendatario y deberá ser cancelado a la CUENTA CORRIENTE: 110-018-00002-6 Fondos Especiales de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", ENTIDAD: Banco Popular y una vez efectuada la consignación, el arrendatario deberá cargarla en la plataforma SECOP II. La liquidación de los servicios públicos según su periodo de facturación, será certificada por el supervisor del contrato con relación a las lecturas de consumo de gas natural (M3),agua (M3) y energía (Kw/h). Este pago se deberá realizar durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de liquidación de los servicios públicos por parte del supervisor. No obstante, el incumplimiento del plazo para el pago de canon de arrendamiento acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de consignar, por cada día de retraso y hasta por quince (15) días calendario. **QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato y la respectiva aprobación de la póliza. Al término de este plazo se deberán devolver las instalaciones tomadas en calidad de arrendamiento descritas dentro del presente proceso, en las mismas condiciones que fueron entregadas al momento de la iniciación del contrato. **NOTA:** En atención al instructivo 024 DIPON-DIRAF del 14/09/2020, "lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional" numeral 2.4, literal 2, duración

del Contrato: el contrato de arrendamiento debe suscribirse por un periodo máximo de un (1) año y literal 4, se podrán hacer adiciones máximo hasta el 50% del valor total del contrato inicial. El incremento del canon de arrendamiento para inmuebles de uso comercial no está regulado por la ley, se fijan teniendo en cuenta el Código de Comercio y el Código Civil, normas que establecen respecto al aumento del canon, una libertad contractual, esto quiere decir que las partes (arrendador y arrendatario de mutuo acuerdo) pueden fijar el aumento que quieran en el contrato de ser necesario, en caso de terminación anticipada del contrato deberá informarse de manera previa con un (1) mes de anticipación, dando aviso por escrito de su terminación por parte de cualquiera de las partes. **NOTA:** El contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos: **a)** Vencimiento del plazo establecido en el contrato, previo aviso con antelación de treinta (30) días a la terminación del mismo. **b)** Mutuo acuerdo de las partes. **c)** Por solicitud del arrendador, previo aviso por escrito con treinta (30) días de anticipación. **d)** Incumplimiento por parte del arrendatario de cualquiera de las obligaciones o estipulaciones establecidas en el mismo. Igualmente, en caso de faltas reiteradas, mediante concepto emitido por el supervisor, por no cumplimiento de las normas de Higiene, Calidad de los Productos Suministrados, Servicios u otros factores determinados en el acuerdo de voluntades, la dirección de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", podrá dar por terminado el contrato e imponer las sanciones legales correspondientes. **e)** Muerte del arrendatario cuando es persona natural el contratista. **SEXTA – VIGENCIA.** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA - DERECHOS DEL ARRENDATARIO.** En general, son derechos del **ARRENDATARIO**: **1.)** Tener acceso al bien inmueble objeto del contrato de arrendamiento. **2.)** Obtener la colaboración necesaria de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" para el adecuado desarrollo del contrato de arrendamiento. **OCTAVA - OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO. 1.**Cumplir con el objeto contractual. **2.**Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3.** Responder en los plazos que la ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.**Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). **5.**Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. **6.**Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7.**No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias**. 8.**Restituir a la ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" el bien y los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **9.**Cumplir con los términos y condiciones pactadas. **10**.Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato. **11.**Tener presente las obligaciones y demás disposiciones establecidas en el artículo 1996 y siguientes del código civil colombiano, en lo referente al contrato de arrendamiento. **12.** Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por la ECSAN a los puntos de servicio o durante el tiempo que se realice la actividad y permanezca en el punto de servicio **13.** Permitir al supervisor la revisión de los documentos concernientes al contrato. **14.** Las demás obligaciones del ARRENDATARIO contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **15.**"Las personas naturales que suscriban contratos de arrendamiento con la Policía Nacional deberán efectuar aportes al sistema de Seguridad Social Integral sobre una base del 40% del valor mensualizado del canon de arrendamiento previsto en el contrato, sin incluir el IVA (Concepto emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante comunicación oficial 202031400612321)", apéndice número 2 – resolución 00090 de 15 de enero del 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014". **NOVENA - OBLIGACIONES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER". 1.**Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la

ejecución del objeto. **2.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **3.**Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.**Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **5.**Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.**Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. **7.**El arrendatario no podrá hacer adecuaciones sin el permiso o autorización previa del Arrendador. **8.** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **9.**Tener presente las obligaciones y demás disposiciones establecidas en el artículo 1982 y siguientes del código civil colombiano, en lo referente al contrato de arrendamiento. **DÉCIMA - CONTROL AL CONTRATISTA (ARRENDATARIO).** La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" vigilará el cumplimiento de los requisitos legales del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Sistema de Gestión Ambiental, para ello realizará verificaciones periódicas, según corresponda conforme a las condiciones establecidas en el anexo nro. 2, el incumplimiento de estos requisitos dará lugar a las sanciones establecidas en el presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA - PROVEEDORES: El CONTRATISTA (ARRENDATARIO)** se obliga para con la **ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional – Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", durante el desarrollo o con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA - *MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA (ARRENDATARIO)*:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA (ARRENDATARIO),** este deberá constituir y presentar en favor de la **ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"**, la póliza de garantía de acuerdo a lo previsto en la sección 3 Garantías, Subsección 1 Generalidades, artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento, Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. y artículo 2.2.1.2.3.1.8. Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual del Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos:

COBERTURA	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Vigente por un término igual a la ejecución del contrato y seis (06) meses más con inicio a partir de la firma del contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	Vigente por un término igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más con inicio a partir de la firma del contrato.
Daños a terceros por Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Vigente por un término igual a la ejecución del contrato y seis (06) meses más con inicio a partir de la firma del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: <u>En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión</u>. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con

los requisitos establecidos en la sección 3 Garantías, Subsección 1 Generalidades y Subsección 2 Contrato de Seguro del capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA TERCERA - INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA (ARRENDATARIO)** se obliga a mantener indemne a la **ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA CUARTA - SANCIONES: a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA (ARRENDATARIO)** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que la **ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Nacional 019 de 2012. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista (Arrendatario) no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"**. No obstante, la **ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS.** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen algunas de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DÉCIMA QUINTA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER,** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la **ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago. **DÉCIMA SEXTA - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES.** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente documentadas, la **ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA SÉPTIMA -**

MONEDA DEL CONTRATO. La moneda del presente contrato es en pesos colombianos. **DÉCIMA OCTAVA - CESIONES Y SUBCONTRATOS. El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA (ARRENDATARIO)** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **DÉCIMA NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA (ARRENDATARIO)** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA - SUSPENSIÓN TEMPORAL.** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable; una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias estas serán sometidas a revisión de las partes para buscar un arreglo directo; las controversias que no puedan ser resueltas de manera directa entre las partes, se resolverán mediante un procedimiento conciliatorio el cual se tramitará ante el centro de conciliación de la Policía Nacional, previa solicitud de conciliación elevada por las partes, en caso de no llegar a un acuerdo para resolver las diferencias, se deberá acudir a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **VIGÉSIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes, y para su ejecución se requiere de la aprobación por parte de la **ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO. -** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al CONTRATISTA, éste se obliga a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar los recibos de consignación correspondientes y el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina de Contratos de la **ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER".** Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"** dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. **VIGÉSIMA TERCERA – DOCUMENTOS.** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integra del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Estudio previo y anexos, **2)** Invitación **3)** Propuesta del Contratista. **4).** Anexos del contrato. **5.)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA CUARTA – IMPUESTOS. El CONTRATISTA (ARRENDATARIO)** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA QUINTA – LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SEXTA - VEEDURÍAS CIUDADANAS.** El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003. **VIGÉSIMA SÉPTIMA - RÉGIMEN LEGAL.** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administracion vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:** El presente contrato podrá terminarse por: a) Vencimiento del plazo establecido en el contrato, previo aviso con antelación de treinta (30) días a la terminación del mismo. b) Mutuo acuerdo de las partes. c) Por solicitud del arrendador, previo aviso por escrito con treinta (30) días de anticipación. d) Incumplimiento por parte del arrendatario de cualquiera de las obligaciones o estipulaciones establecidas en el mismo. Igualmente, en caso de faltas reiteradas, mediante concepto emitido por el Supervisor, por no cumplimiento de las normas de Higiene, Calidad de los Productos Suministrados,

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO 69-1-30046-26 **DE FECHA** 30 ENE 2026
CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" Y Y LA EMPRESA MR KRONCH BURGUER & CO DELICIAS S.A.S CON NIT 901.786.254, CUYO OBJETO ES EL ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 18,72 M², UBICADO EN EL SEGUNDO PISO DEL ESTADERO DE CADETES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", EN LA CALLE 45 A SUR 50 A-91 BARRIO MUZU, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN SERVICIO DE COMIDAS RÁPIDAS.

Servicios u otros factores determinados en el acuerdo de voluntades, la Dirección de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", podrá dar por terminado el contrato e imponer las sanciones legales correspondientes. e) Muerte del arrendatario. **VIGÉSIMA NOVENA - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.** En virtud del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual en Bogotá D.C., para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los

POR LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

Coronel **SANDRA BIBIANA LÓPEZ DUQUE**
Directora de Escuela

ARRENDATARIO;

FREDDY MARTIN AVELLANEDA GUERRERO
Representante legal de la empresa MR KRONCH BURGUER & CO DELICIAS S.A.S

Elaboró: SI. Adriana Constanza Osorio Espinosa
Revisó: MY. Nydia Teresa Montañez Cardenas
Revisó: MY. John Alexander Arias Toro
Revisó: PRO06. Wilson Fernando Martínez Mendoza
Revisó: TC. Fredy Aureliano Molina Hernández
UBICACIÓN C:\ARRENDAMIENTOS 2026

Calle 45 A Sur 50A-91
Teléfono: 5159900
Ecsan.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO 69-1-30046-'26 **DE FECHA** 30 ENE 2026 **CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" Y Y LA EMPRESA MR KRONCH BURGUER & CO DELICIAS S.A.S CON NIT 901.786.254, CUYO OBJETO ES EL ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 18,72 M², UBICADO EN EL SEGUNDO PISO DEL ESTADERO DE CADETES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", EN LA CALLE 45 A SUR 50 A-91 BARRIO MUZU, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN SERVICIO DE COMIDAS RÁPIDAS.**

ANEXO No.1 "DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	**No.** 69-1-30046-'26 **DE FECHA** 30 ENE 2026
CONTRATANTE	ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", **NIT.800.127.508-8**
REPRESENTANTE LEGAL DELEGADO	Coronel SANDRA BIBIANA LÓPEZ DUQUE
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	30.358.903 de Chinchiná
CARGO	Directora de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Resolución Ministerial 001400 del 22 de octubre de 2025
RESOLUCION DE DELEGACIÓN	Resolución 00011 de 2025, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** MR KRONCH BURGUER & CO DELICIAS S.A.S **NIT:** 901.786.254-5 **REPRESENTANTE LEGAL:** FREDDY MARTIN AVELLANEDA GUERRERO **CEDULA:** 79.640.366 de Bogotá D.C. **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C. **DIRECCIÓN:** Calle 44 D sur 72 A 06 **TELEFONO:** 3209223289 -3223725757 **E-MAIL:** freddymartinavellaneda@gmail.com
CONSIDERANDOS	**a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015. **b)** Que la ley 1150 de 2007 "*por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de recursos públicos*", establece en el artículo 2 numeral 4 literal i), que el arrendamiento o adquisición de inmuebles se somete a la modalidad de selección de contratación directa. **c)** Que mediante Resolución 006 del 15 de enero de 2026, se justificó la contratación directa para el "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 18,72 M², UBICADO EN EL SEGUNDO PISO DEL ESTADERO DE CADETES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", EN LA CALLE 45 A SUR 50 A-91 BARRIO MUZU, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN SERVICIO DE COMIDAS RÁPIDAS". **d)** Que el día 21 de enero de 2026, se envió a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II la invitación a presentar propuesta dentro del proceso de contratación directa –arrendamiento- PN ECSAN CD 040 2026, al señor FREDDY MARTIN AVELLANEDA GUERRERO identificado con cedula de ciudadanía nro. 79.640.366 de Bogotá D.C., representante legal de la empresa MR KRONCH BURGUER & CO DELICIAS S.A.S Nit 901.786.254. **e)** Que el día 21 de enero de 2026, se realizó la presentación de la oferta por parte del señor FREDDY MARTIN AVELLANEDA GUERRERO identificado con cedula de ciudadanía nro. 79.640.366 de Bogotá D.C., representante legal de la empresa MR KRONCH BURGUER & CO DELICIAS S.A.S Nit 901.786.254, a través del Sistema Electrónico de Contratación

	Pública SECOP II, de acuerdo al cronograma del proceso. **f)** Que el día 23 de enero de 2026, se realizó la evaluación técnica, jurídica y económica de la oferta presentada por parte del comité evaluador designado para el proceso. **g)** Que el 23 de enero de 2026, se publicaron las evaluaciones realizadas a las condiciones técnicas, económicas y jurídicas y se le informó a la oferente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, dando el plazo establecido para realizar las subsanaciones correspondientes de las condiciones técnicas que no cumple. **h)** Que el día 26 de enero de 2026 a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el oferente emitió respuesta, realizando la subsanación de las observaciones realizadas en las condiciones técnicas. **i)** Que el día 27 de enero de 2026, se publicó la evaluación realizada por el comité técnico a la subsanación presentada por el señor FREDDY MARTIN AVELLANEDA GUERRERO identificado con cedula de ciudadanía nro. 79.640.366 de Bogotá D.C., representante legal de la empresa MR KRONCH BURGUER & CO DELICIAS S.A.S Nit 901.786.254, cumpliendo con todos los requisitos exigidos en la invitación. **j)** Que mediante acta Nro. AC-2026-000178-ECSAN, iniciada el 23 de enero y culminada el 26 de enero de 2026, el comité de adquisiciones recomendó a la ordenadora del gasto la adjudicación del proceso a la empresa MR KRONCH BURGUER & CO DELICIAS S.A.S Nit 901.786.254, representada legalmente por el señor FREDDY MARTIN AVELLANEDA GUERRERO identificado con cedula de ciudadanía nro. 79.640.366 de Bogotá D.C. **k)** Que mediante Resolución 023 de fecha 28 de enero de 2026 se adjudicó el proceso de contratación directa – arrendamiento- PN ECSAN CD 040 2026, cuyo objeto es el "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 18,72 M², UBICADO EN EL SEGUNDO PISO DEL ESTADERO DE CADETES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", EN LA CALLE 45 A SUR 50 A-91 BARRIO MUZU, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN SERVICIO DE COMIDAS RÁPIDAS", **l)** Que la Directora de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", es competente para celebrar contratos de arrendamiento de acuerdo a lo establecido en la Resolución 00011 de 2025 emanada de la Dirección General de la Policía Nacional.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Comandante de Sección de Estudiantes, designado por la ordenación del gasto de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", con estricta sujeción a las imposiciones que establece la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018 "*por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*" y de acuerdo a lo establecido en el instructivo 024 DIPON-DIRAF-70 del 19 de septiembre de 2020 *"Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional"*. **Nota:** En el evento de cumplir vacaciones, licencias, traslados, comisiones u otras situaciones administrativas, el funcionario deberá solicitar a la ordenadora del gasto la asignación de otro supervisor e informar en forma escrita al Grupo de Contratos, indicando el

	reemplazo del cargo, con el fin de efectuar la modificación en el SECOP II.
CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 18,72 M², UBICADO EN EL SEGUNDO PISO DEL ESTADERO DE CADETES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", EN LA CALLE 45 A SUR 50 A-91 BARRIO MUZU, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN SERVICIO DE COMIDAS RÁPIDAS.
CLÁUSULA TERCERA - VALOR	Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total del contrato de arrendamiento es por la suma de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.601.600,00 M/CTE.), exento de IVA (conforme al artículo 92 de la Ley 30 de 1992 "*por el cual se organiza el servicio público de Educación Superior*" y el numeral 5 del artículo 476 del Decreto 624 de 1989 "*Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales")*; sin incluir el valor de los servicios públicos, por un periodo de doce (12) meses.
CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO	El CONTRATISTA (ARRENDATARIO) se obliga con la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" a cancelar el canon de arrendamiento mensual de forma anticipada a partir del inicio de la ejecución del contrato y de manera mensual los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de inicio de la ejecución, correspondiente a un valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.216.800,00 M/CTE.) por concepto de canon mensual de arrendamiento (valor que se encuentra exento de IVA), el cual será consignado a la cuenta corriente No. 110-018-00002-6 del Banco Popular a nombre de "FONDOS ESPECIALES" Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" y posteriormente hará llegar copia del recibo de consignación a la tesorería de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" y al supervisor del contrato con los soportes de pago de la seguridad social integral de sus empleados. Así mismo, los servicios públicos domiciliarios de energía, gas natural, acueducto y alcantarillado estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados a la CUENTA CORRIENTE: 110-018-00002-6 Fondos Especiales de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", ENTIDAD: Banco Popular y una vez efectuada la consignación, el arrendatario deberá cargarla en la plataforma SECOP II. La liquidación de los servicios públicos según su periodo de facturación, será certificada por el supervisor del contrato con relación a las lecturas de consumo de gas natural (M3), agua (M3) y energía (Kw/h). Este pago se deberá realizar durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de liquidación de los servicios públicos por parte del supervisor. No obstante, el incumplimiento del plazo para el pago de canon de arrendamiento acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de consignar, por cada día de retraso y hasta por quince (15) días calendario.

CLÁUSULA QUINTA - PLAZO EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato y la respectiva aprobación de la póliza. Al término de este plazo se deberán devolver las instalaciones tomadas en calidad de arrendamiento descritas dentro del presente proceso, en las mismas condiciones que fueron entregadas al momento de la iniciación del contrato. NOTA: En atención al instructivo 024 DIPON-DIRAF del 14/09/2020, "lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional" numeral 2.4, literal 2, duración del Contrato: el contrato de arrendamiento debe suscribirse por un periodo máximo de un (1) año y literal 4, se podrán hacer adiciones máximo hasta el 50% del valor total del contrato inicial. El incremento del canon de arrendamiento para inmuebles de uso comercial no está regulado por la ley, se fijan teniendo en cuenta el Código de Comercio y el Código Civil, normas que establecen respecto al aumento del canon, una libertad contractual, esto quiere decir que las partes (arrendador y arrendatario de mutuo acuerdo) pueden fijar el aumento que quieran en el contrato de ser necesario, en caso de terminación anticipada del contrato deberá informarse de manera previa con un (1) mes de anticipación, dando aviso por escrito de su terminación por parte de cualquiera de las partes. Nota: El contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos: a) Vencimiento del plazo establecido en el contrato, previo aviso con antelación de treinta (30) días a la terminación del mismo. b) Mutuo acuerdo de las partes. c) Por solicitud del arrendador, previo aviso por escrito con treinta (30) días de anticipación. d) Incumplimiento por parte del arrendatario de cualquiera de las obligaciones o estipulaciones establecidas en el mismo. Igualmente, en caso de faltas reiteradas, mediante concepto emitido por el supervisor, por no cumplimiento de las normas de Higiene, Calidad de los Productos Suministrados, Servicios u otros factores determinados en el acuerdo de voluntades, la dirección de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", podrá dar por terminado el contrato e imponer las sanciones legales correspondientes. e) Muerte del arrendatario cuando es persona natural el contratista.
CLÁUSULA SEXTA- VIGENCIA.	La vigencia será el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, este último término se entiende para efectos de la liquidación del contrato.
DÉCIMA SÉPTIMA - MONEDA CONTRATO.	Pesos colombianos

ANEXO No. 2

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

LOTE	ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	1	Cumplir con el objeto contractual.		
HORARIO, ORGANIZACIÓN Y SEGURIDAD	2	El arrendatario utilizará el espacio entregado en calidad de arrendamiento para proporcionar todos los días hábiles y los fines de semana el servicio de comidas rápidas, estipulados en el portafolio de servicios del arrendatario al personal de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" en los siguientes horarios así: lunes a viernes de 07:30 am a 07:00 pm, sábados, domingos y festivos de 08:00 am a 05:00 pm cualquier situación de cambio referente a los horarios establecidos será con previa coordinación con el supervisor del contrato.		
	3	Acreditar experiencia con certificaciones o soportes de contratos de igual o similar objeto al de la presente invitación, durante los dos últimos años. Las certificaciones deben provenir del cliente (representante legal, funcionario autorizado para certificar o revisor fiscal).		
	4	El arrendatario deberá comprometerse a efectuar las adecuaciones de las instalaciones arrendadas para el servicio, disponer de personal competente e idóneo para la atención del establecimiento, así como la instalación mobiliaria y todos aquellos aspectos necesarios para el correcto funcionamiento del local.		
	5	Al perfeccionamiento del contrato, el arrendatario, se compromete a presentar al supervisor las hojas de vida del personal que trabajará en el espacio físico arrendado, fotocopia del contrato, fotocopia de afiliación a un fondo de pensión, salud y ARP, así mismo informará cualquier cambio del personal que se requiere, allegando las hojas de vida correspondientes, toda vez que el supervisor del contrato solicitará a la seccional de Inteligencia Policial, se realice estudio de seguridad y de confiabilidad al arrendatario y al personal que labore en el espacio arrendado.		
	6	En el momento en el que se requiera realizar el cierre del establecimiento comercial en temporadas especificas como semana santa, vacaciones del personal de estudiantes o época decembrina, este aspecto será solicitado por escrito al supervisor del contrato, quien en cumplimiento de sus funciones establecerá la viabilidad siempre y cuando no se afecte el fin primordial de la presente contratación como lo es el bienestar de la comunidad académica.		
	7	Constancia de manipulación de alimentos del personal que preparará y/o manipulará los alimentos, certificado de frotis de garganta, manos y uñas de los empleados, con vigencia actual, exámenes médicos generales con certificación donde se determine la carencia de infecciones cutáneas e infectocontagiosas, los exámenes deberán presentarse al inicio del contrato y cuando lo requiera la entidad arrendadora.		
	8	El arrendatario se compromete a cumplir con las obligaciones frente al Sistema Social Integral de sus empleados, el incumplimiento de tales obligaciones será causal para la		

		imposición de multas.		
	9	El arrendatario se compromete a cumplir con las normas de seguridad que establezca la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", para el ingreso del personal del establecimiento, proveedores y vehículos, lo cual deberá cumplirse con la más absoluta seriedad y responsabilidad por seguridad del personal y las instalaciones. Así mismo se debe informar acerca de situaciones anormales que afecten la seguridad de la unidad.		
	10	El arrendatario se compromete a cumplir las obligaciones laborales establecidas como empleador en el código sustantivo de trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendador incluido los salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social.		
	11	Mantener en completo aseo las instalaciones del local y el área utilizada por los usuarios del servicio prestado por el contratista y disposición de los residuos, como lo exige las condiciones de higiene y sanitarias vigentes, así como las normas ambientales que cumple la unidad.		
	12	El arrendatario deberá cumplir estrictamente con todas las normas y reglamentaciones exigidas para el servicio de comidas rápidas, así mismo atender las observaciones que realice el encargado del control y vigilancia del contrato (supervisor del contrato).		
SANEAMIENTO AMBIENTAL	13	El arrendatario se compromete a cumplir con todas las normas de higiene respecto a compra, recibo, manipulación, almacenamiento y conservación de alimentos, de salubridad pública exigida para los servicios de alimentación, así mismo atender las observaciones que realice el encargado del control y vigilancia del contrato (supervisor), en cuanto al manejo higiénico de los víveres, manipulación de alimentos.		
	14	El arrendatario es responsable de la calidad y frescura de los productos que ofrece. En ningún caso se puede ofrecer alimentos con fechas superiores a su vencimiento, y/o en estado de descomposición que pueda afectar la salud del personal.		
DISPONIBILIDAD DE PRODUCTOS	15	Disponer de canecas con tapa giratoria ubicadas en el local con una bolsa para la recolección de residuos sólidos propios del arrendatario el cual deberá disponer y gestionar la disposición de los mismos, con un ente externo que se encargue de los residuos orgánicos.		
	16	Suministrar los productos en su precio, medida, calidad y presentación ofrecida en el portafolio de servicios presentado a la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".		
	17	Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 3466 de 1992 y el Titulo II, capitulo segundo de la circular única de la Super Intendencia de Industria y Comercio, el futuro arrendatario deberá Fijar en lugar visible y clara el listado de los precios de cada uno de los productos y servicios que se ofrecen, conforme a la oferta presentada y aprobada por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander"		
	18	El arrendatario deberá cobrar a los usuarios el valor establecido por los productos de acuerdo a la minuta presentada en la oferta y en las condiciones establecidas en el contrato, en ningún momento la Escuela se hará cargo de deudas con terceros.		
OTRAS OBLIGACIONES	19	El arrendatario se compromete a cuidar, preservar y dar buen uso a los elementos que se encuentran inventariados en el local.		

	20	El arrendatario se compromete a presentar dentro de su oferta el programa de aseo, desinfección, fumigación y control microbiológico que adelantará, especificando entre otros su periodicidad, dando aplicación a las buenas prácticas de manufactura- BPM según el Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013, o cualquiera otra disposición que los modifique, adicione o reemplace. Dar aplicación a la Norma Técnica NTS-USNA Sectorial Colombiana 007- norma sanitaria de manipulación de alimentos, en los aspectos que aplique.		
	21	El arrendatario se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos utilizados (neveras, congeladores y todos aquellos que requiera para la ejecución del contrato), mediante una entidad certificada por el ONAC, mínimo cada seis (06) meses, una vez se adjudique el contrato o cuando requiera por fallas técnicas, registrando la cantidad y tipo de refrigerante utilizado.		
	22	El arrendatario evitará el uso de polietileno expandido (ICOPOR) para servir alimentos.		
	23	El arrendatario deberá garantizar que los detergentes, desinfectantes y demás sustancias utilizadas en el aseo del establecimiento estén debidamente identificados y guardados de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y fuera del área de atención al cliente.		
	24	Las demás que por la naturaleza del contrato le sean compatibles señaladas en las normas civiles y comerciales que regulen el presente contrato.		

REQUERIMIENTOS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL ARRENDAMIENTO LOCAL COMERCIAL PARA EL SERVICIO DE COMIDAS RÁPIDAS.

La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" incorpora dentro de su proceso de compras el concepto de compras verdes, entendiéndose por este la adquisición de bienes o servicios por parte de las entidades, bajo los parámetros establecidos como ambientalmente aceptables a nivel nacional, regional o internacional, es decir que contemplen disposición final, materias primas empleadas, posibilidad de reutilización etc., y cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales).

De acuerdo con el Manual de Contratación y su última actualización (Resolución 00090 del 15 de enero de 2018) se exigen las siguientes características ambientales y requerimientos de orden legal en materia ambiental en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.

CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 18,72 M², UBICADO EN EL SEGUNDO PISO DEL ESTADERO DE CADETES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" EN LA CALLE 45 A SUR 50 A-91 BARRIO MUZU, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN SERVICIO DE COMIDAS RÁPIDAS.

ITEM	REQUERIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
1	El Oferente no deberá estar registrado como Infractor Ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009 *"Por la cual se*	Pantallazo de consulta del aplicativo ANLA, el cual realiza la entidad.	En el momento de presentación y verificación de la oferta

	establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue.		
2	Cumplir con todos los requisitos legales ambientales y sanitarios vigentes concernientes con su actividad económica, bienes y servicios ofrecidos. De lo cual, en la ejecución del contrato de debe dar estricto cumplimiento.	Compromiso firmado por el Representante legal.	En el momento de presentación de la oferta
3	Desarrollar y cumplir con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por el punto de servicio, en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales, dando relevancia al cumplimiento de la resolución 2184 de 2019 2184 de 2019, mediante la cual empezará a regir en el 2021, el código de colores blanco, negro y verde para la separación de residuos en la fuente. En donde debe realizar actividades de socialización, sensibilización y/o capacitación al personal a su cargo, en estas temáticas.	Compromiso de promover y desempeñar buenas prácticas ambientales en las instalaciones arrendadas y todo el punto de servicio, durante la vigencia del contrato; firmada por el Representante Legal.	En el momento de presentación de la oferta
4	Al oferente o futuro contratista debe instalar al inicio de la ejecución del contrato un dispositivo portátil para la retención de grasas, aceites y material solido generado por la actividad contractual, con el objeto de aumentar la efectividad en el pretratamiento de las aguas residuales que se generen, el cual podrá desinstalar una vez cumpla con el periodo de ejecución del contrato.	Comunicado oficial de compromiso de instalación de trampas de grasas.	En el momento de presentación de la oferta
5	El oferente o futuro contratista debe realizar el mantenimiento de las trampas de grasas ubicadas con una periodicidad mínimo de 2 veces al mes y/o dependiendo de la capacidad de la misma y controles ambientales implementados en la cafetería, este mantenimiento se realizará a través de personal técnico o tecnológicos hidráulicos, sanitarios o afines, los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental, los cuales deben aportar la certificación de los residuos indicando el tratamiento aplicado, cantidad de residuos retirados y fecha.	Comunicado oficial de compromiso de realizar mantenimiento de trampa de grasas de acuerdo al periodo indicado y entrega de certificados de manejo de manera mensual a Gestión Ambiental de la Escuela.	En el momento de presentación de la oferta
6	El oferente o futuro contratista se comprometerá a realizar mantenimiento y/o calibración de los equipos asignados (nevera, congeladores y/o aquellos que requieran este servicio), mediante una entidad certificada por el ONAC, mínimo **cada 6 meses una vez se adjudique** el contrato o cuando se requería por fallas técnicas, registrando la cantidad y tipo de refrigerante.	Comunicado oficial de compromiso realización de mantenimiento de acuerdo a la solicitado y entrega de certificados de manejo de manera mensual a Gestión Ambiental de la Escuela.	En el momento de presentación de la oferta
7	Para los residuos peligrosos que se lleguen a generar por parte del contratista dentro de las instalaciones arrendadas, en cumplimiento del objeto del contrato (actividades de lavado y desinfección, actividades de control de plagas y vectores, entre otros), así como puede ser por arreglos locativos en estas instalaciones a su responsabilidad, por cambio o mantenimiento de alguno de los equipos eléctricos o electrónicos de su	Compromiso de realizar y asumir la gestión integral, adecuada y segura de los residuos peligrosos generados en cumplimiento del objeto del contrato y demás actividades o situaciones a su responsabilidad que se puedan presentar en las instalaciones	En el momento de presentación de la oferta.

	responsabilidad y/o propiedad o demás situaciones que se puedan presentar. Deberá cumplir con el manejo y disposición final adecuada establecida en el Decreto 1076 del 26/05/2015 - TÍTULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" - Artículo 2.2.6.1.1.1. al Artículo 2.2.6.2.3.6; enfatizando en lo que determina el Artículo 2.2.6.1.4.4, incisos "a y b" del Decreto en referencia, "Son obligaciones del consumidor o usuario final de productos o sustancias químicas con propiedad peligrosa: a) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por el fabricante o importador del producto o sustancia química hasta finalizar su vida útil y; b) Entregar los residuos o desechos peligrosos pos consumo provenientes de productos o sustancias químicas con propiedad peligrosa, al mecanismo de devolución o retorno que el fabricante o importador establezca." De esto todos los costos y logísticas para la gestión y disposición final segura, será asumida por el contratista y de sus proveedores.	arrendadas; firmada por el Representante Legal.	
		1. Formato de registro de generación, pesaje y seguimiento de gestión de los residuos peligrosos generados. 2. Formato de registro de revisión y mantenimiento de los equipos eléctricos y electrónicos	20 días calendario posteriores al inicio del contrato.
		1. Manifiesto de carga o entrega de los residuos entregados para disposición final (según aplique) 2. Manifiesto de carga o entrega de los residuos entregados a programas pos consumo (según aplique) 3. Certificado de Disposición final de los residuos entregados a gestor autorizado (según aplique) 4. Certificado de Disposición final y/o aprovechamiento de los residuos entregados a programas pos consumo (según aplique)	Trimestralmente durante el tiempo de ejecución del contrato; de acuerdo con el registro de generación y gestión de los residuos peligrosos generados.
8	Realizar y desarrollar un plan de gestión integral de residuos sólidos generados dentro de las instalaciones arrendadas, donde se garanticen una eficiente labor de separación o clasificación, recolección, conducción, manejo, almacenamiento temporal, transporte interno - externo y disposición final de los desechos sólidos; teniendo en cuenta las responsabilidades establecidas en el Decreto 1077 del 26/05/2015, TÍTULO 2 "SERVICIO PÚBLICO DE ASEO" - ARTÍCULO 2.3.2.1.1., ARTÍCULO 2.3.2.2.1.2. al ARTÍCULO 2.3.2.2.5.118 y de acuerdo con los lineamientos de la Resolución 754 del 25/11/2014 (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial); así como las normas de higiene y salud ocupacional y demás normatividad legal vigente relacionada, dando relevancia al cumplimiento de la resolución 2184 de 2019 2184 de 2019, mediante la cual empezará a regir en el 2021, el código de colores blanco, negro y verde para la separación de residuos en la fuente. Realizar el registro y pesaje de los residuos no peligrosos (aprovechables orgánicos e inorgánicos y residuos ordinarios) generados en las instalaciones arrendadas en cumplimiento del objeto del contrato. En donde para llevar a almacenamiento temporal de los residuos aprovechables, éstos deben estar limpios y secos. El contratista debe tener y asumir a su costo las herramientas, elementos, EPP y báscula para la ejecución de actividad. En donde de acuerdo a la coordinación con el supervisor del contrato, se apoyará	Formato de registro de recolección, pesaje y entrega de residuos no peligrosos aprovechables y ordinarios) generados.	20 días calendario posteriores al inicio del contrato.
		Suministrar los elementos necesarios para la correcta separación de los residuos generados en las instalaciones arrendadas; de acuerdo con los tipos de residuos generados en cumplimiento del objeto del contrato y teniendo en cuenta la codificación de colores (blanco, negro, verde).	Permanente durante el tiempo de ejecución del contrato

	en la entrega para aprovechamiento y/o disposición final. El contratista será el único responsable de realizar la remoción de los residuos con la ayuda de guantes de caucho o alguna herramienta que le evite el contacto con ellos, por ningún motivo hará operación directa con la mano. Los cuales debe asumir a su costo con las herramientas, insumos y EPP necesarios para realizar la recolección y traslado de los residuos.		

CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

ARTÍCULO 2.1.1.1. Objeto. El objeto de este decreto es compilar la normatividad vigente del sector Trabajo, expedida por el Gobierno Nacional mediante las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política al Presidente de la República para para la cumplida ejecución de las leyes.

ARTÍCULO 2.1.1.2. Ámbito de Aplicación. El presente decreto aplica a las entidades del sector Trabajo, así como a las relaciones jurídicas derivadas de los vínculos laborales, y a las personas naturales o jurídicas que en ellas intervienen.

ARTÍCULO 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
3. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
4. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
5. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

(Decreto 723 de 2013, art. 16)

Resolución No. 2186 del 10 julio de 2024, por la cual se deroga la Resolución No. 0195 del 25 de abril de 2018 proferida por el señor Director General de la Policía Nacional "Por la cual se adoptan las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo" y **Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019** "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo*".

ARTÍCULO 2.2.4.6.1. Objeto y campo de aplicación. El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

ARTÍCULO 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores. Los trabajadores, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades:

1. Procurar el cuidado integral de su salud;
2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud;
3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa;
4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo;
5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST; y
6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Dando alcance a la **Resolución 00826 del 09 de marzo de 2020** "Por la cual establece el Comité Gerencial y los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional" y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional y a la **Resolución No. 02232 del 01/08/2025** "por la cual se actualiza la política y los objetivos del SGSST en la Policía Nacional".

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional

Resolución No. 02232 del 01/08/2025 "por la cual se actualiza la política y los objetivos del SGSST en la Policía Nacional", La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la institución; para ello destinara el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requisitos legales y las acciones de mejora continua en la prevención de accidentes de trabajo y la enfermedad laboral.

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

i. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles, con el fin de mitigar los accidentes y enfermedades laborales.

ii. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
iii. Cumplir la normatividad vigente aplicable en materia de riesgos laborales, que permita contribuir en la toma de acciones, previniendo multas y sanciones a la institución.
iv. Gestionar los recursos para la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
v. Fomentar una cultura de autocuidado y prevención de los accidentes de trabajo, promoviendo activamente practicas seguras y saludables.

ARTÍCULO 5°. Esta política será publicada y divulgada a todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión y demás partes interesadas que tengan relación con las operaciones de la institución y será actualizada de acuerdo con los cambios internos y los cambios de legislación.

CONDICIONES MÍNIMAS HABILITANTES

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta					
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	El oferente singular o plural deberá anexar a la propuesta presentada documento firmado por el representante legal (de la empresa o de las empresas en caso de ser plural) el cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica lo anterior como consideración a la resolución número 0312 de 2019 que indica la necesidad de definir los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST aplicables a todos los empleadores y contratantes de personal, que se ajusten, adecuen y armonicen a cada tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores, actividad económica, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen.	Entregar documento firmado por el representante legal de la empresa o de las empresas si es plural que ofertan el servicio, donde se relacione: • Tipo de empresa o entidad, especificando el número de trabajadores permanentes. • Actividad económica, clase de riesgo labor u oficios que desarrolle. • Durante las actividades dentro de las instalaciones contara con personal competente para cada actividad y compañía del profesional de Seguridad y salud en el Trabajo.	En el momento de la entrega de la oferta		
2	La Resolución 0312 del 2019, expedida por el Ministerio de	**Documento a entrega:** El oferente deberá entregar la	En el momento		

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta					
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
	Trabajo en su artículo 23. Obligaciones del empleador o contratante establece en el párrafo 3, que los empleadores o contratantes podrán verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución por parte de los diferentes proveedores, contratistas, cooperativas, empresas de servicio temporal y en general de toda empresa o entidad que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de las empresas o entidades contratantes y de las personas que lo asesoran o asisten en SST, quienes deben tener licencia en SST vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas en SST. El formulario de evaluación estándares mínimos deberá ser firmado por el profesional o tecnólogo responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo de cada uno de los consorciados, quien deberá tener licencia en Seguridad y Salud en el trabajo, vigente, (Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social) y la capacitación virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo (Ministerio de trabajo Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 "curso de las 50 horas virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo	evaluación de Estándares Mínimos diligenciado en el mes de diciembre del 2025 en el formulario que trata el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, documento firmado por el representante legal y el responsable de Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo Para la presentación del documento solicitado es necesario que en su encabezado se indique el nombre de la empresa, nombre del documento, fecha de elaboración, persona que lo elabora. El responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe anexar: Copia del certificado que acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas y sus actualizaciones (si las hay), sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST en atención a lo dispuesto en la resolución número 4927 del 23/11/2016 "*Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*". **Empresa de menos de 10 trabajadores clasificados en riesgo I,II,III,** / **Empresas de menos de 10 trabajadores clasificadas en actividad económica de clase de riesgo**	de la presentación de la oferta.		

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta					
ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	CUMPLE	NO CUMPLE
	En cumplimiento a lo establecido en el artículo 26. "implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST de enero del año 2020 en adelante". Por lo anterior, desde el 2020 y en adelante, en el mes de diciembre las empresas deberán: • Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla da Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión da SST, mediante al diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019. • Elaborar el Plan de Mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Este Plan de Mejora debe quedar aprobado por la empresa en el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST. • Formular el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST, el cual debe empezar a ser ejecutado a partir del primero de enero del año siguiente.	<table><tr><td></td><td>IV y V</td></tr><tr><td>El diseño del SG-SST, para empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificados en riesgo I,II,III, (Decreto 1607/2002), podrá ser realizado por técnicos o tecnólogos en Seguridad y Salud en el Trabajo, o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el trabajo, que acrediten mínimo un año (1) de experiencia e n el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el trabajo y que certifique n la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.</td><td>Profesional en salud ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, profesio nal con posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.</td></tr></table> Copia del título (profesional o Tecnólogo) que lo acredite con la idoneidad para ser responsable del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la resolución 0312 del 2019.			

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta					
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
3	La identificación de la empresa y la afiliación a la ARL, del personal que labore en su actividad económica en cada uno de los centros de trabajo de las unidades desconcentradas de la ECSAN, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto). Adicionalmente es responsabilidad del contratista verificar que se haya realizado la inducción a sus trabajadores en el Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, Definido en el Decreto 1072 del 2015.	El oferente deberá entregar documento de compromiso, firmado por el representante legal de la empresa, a cumplir con las siguientes obligaciones: Entrega y obligatoriedad del porte de carnet de identificación de sus trabajadores en el punto de servicio donde se realice el suministro del producto Entrega de la planilla de afiliación, y de pago oportuno de la seguridad Social de la totalidad de sus trabajadores, independiente de su forma de contratación en el momento de ser requeridos por la institución.	En el momento de la entrega de la oferta		
4	De acuerdo a la normatividad vigente, los contratistas, subcontratistas, y demás personas naturales o jurídicas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", Resolución 01956 del 2018 "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones	• Planilla(s) integrada(s) de liquidación de aportes, con la afiliación vigente de los trabajadores a (E.P.S., A.F.P., A.R.L.) de acuerdo al nivel de riesgo durante la ejecución del contrato (Riesgo 5, conforme al Decreto No. 768 de 2022). Entregar documento firmado por el representante legal de la empresa o de las empresas si es plural que ofertan el servicio, donde se relacione: • Durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el Artículo No. 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 "Responsabilidades de los trabajadores". 1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar	En el momento de la entrega de la oferta		

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta					
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
	que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, Trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo" y Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".	información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST; y 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. • Tenencia de Elementos de Protección Personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.			
5	El oferente se deberá comprometerse a dar cumplimiento a los protocolos de Bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección social.	El oferente deberá entregar en el momento de la presentación de la oferta, documento de compromiso a dar total cumplimiento a lo siguiente: Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por la ECSAN a los puntos de servicio o lugar donde se realice la entrega del o durante el tiempo que se realice la actividad y permanezca en el punto de servicio. Reportar al supervisor del contrato y al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ECSAN	En el momento de la entrega de la oferta		

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta					
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
		cualquier caso de contagio de enfermedades transmisibles que se llegase a presentar en sus trabajadores o en sus familias, para que se adopten las medidas correspondientes. Todo el personal de trabajadores independiente de su forma de contratación deberá contar con el esquema de vacunación para labores dentro de la ECSAN.			
6	Resolución número 0001407 del 05 de agosto de 2022, "Por la cual se establecen los criterios microbiológicos que deben cumplir los alimentos y bebidas destinados para consumo humano"	El oferente deberá entregar en el momento de la presentación de la oferta, documento de compromiso a lo siguiente: La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", podrá solicitar al tenedor de espacio control microbiológico de los alimentos que venden y ofrecen al público, en caso que se llegue a presentar algún incumplimiento de salubridad o un brote de intoxicación, es así que el contratista dispondrá de un lugar autorizado donde certifiquen la toma las muestras. El valor a pagar por la toma de las muestras será asumido por el tenedor de espacio.	En el momento de la entrega de la oferta		

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser entregados en la ejecución del contrato al supervisor.			
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**
1	-Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo número 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 y	El oferente deberá entregar documento de compromiso a dar total cumplimiento a lo	5 días después de la entrega de la póliza

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser entregados en la ejecución del contrato al supervisor.			
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**
	Resolución 0312 del 2019. - Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. - Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrollara las tareas. -Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato y Responsable del SG-SST de la ECSAN, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada - Deberá evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 del 2019, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual. - Suministrar a los trabajadores los elementos de protección personal que se requieran y reponerlos oportunamente, conforme al desgaste y condiciones de uso de los mismos. - Participar activamente en las auditorías internas y externas al SG-SST - Entregar al contratante, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde se desarrollarán las tareas.	establecido en el ITEM 1.	
2	Elaborar y ejecutar el programa de capacitación en promoción y prevención, que incluye lo referente a los peligros/riesgos prioritarios y las medidas de prevención y control, extensivo a todos los niveles de la organización, Decreto 1072 de 2015 en el numeral 2.2.4.6.11	Programa de capacitación anual *firmados por el representante legal*	5 días después de la entrega de la póliza.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser entregados en la ejecución del contrato al supervisor.			
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**
3	Diseñar y definir un plan anual de trabajo para el cumplimiento del Sistema de Gestión de SST, Decreto 1072 de 2015 en el numeral 2.2.4.6.12	Plan Anual de Trabajo 2026 *firmados por el representante legal y Responsable del SGSST*	5 días después de la entrega de la póliza.
4	Realizar la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos con participación de los trabajadores de todos los niveles de la empresa, Decreto 1072 de 2015 en el numeral 2.2.4.6.8	Identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos con participación de todos los niveles de la empresa	5 días después de la entrega de la póliza.
5	Lineamientos establecidos en la guía 1DH-GU-0021 "implementación del plan de saneamiento básico SGSST", en la Policía Nacional	Entregar del Inventario de Sustancias Químicas utilizadas en la ejecución contractual, en el formato establecido por la Policía Nacional 1DH-GU-0021	5 días después de la entrega de la póliza.
6	Los productos y sustancias químicas utilizadas en la prestación del servicio, deben cumplir con los requisitos de etiquetado y de almacenamiento dispuestos en la normativa vigente.	Entregar sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos (SGA)	5 días después de la entrega de la póliza.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Informe que deberá ser entregados los días cinco de cada mes al supervisor del contrato con copia SG-SST	
ÍTEM	**MÍNIMAS SG-SST**
1	Certificado de afiliación vigente a salud y pensiones, según la normatividad vigente sobre seguridad social en salud y pensiones de todos los trabajadores que se encuentren realizando labores dentro de la escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".
2	Evidencia de inducción, capacitación y/o entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo dirigido a los trabajadores, (Plan de capacitaciones).
3	Registro de entrega de elementos de protección personal a los trabajadores y de bioseguridad.
4	Presentar un informe de la ejecución del SGSST junto con las estadísticas de indicadores de acuerdo a la Resolución 1401 de 2007, "por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo".
5	Registros fotográficos de charlas de seguridad y pausas activas, seguimiento a accidentes de trabajo y enfermedad laboral (ATEL), soportes escaneados de permisos de trabajo, inspecciones, análisis de trabajo seguro, documentos y soportes de todo lo relacionado anteriormente para la buena gestión del SG-SST, cuando aplique.
6	Fichas de seguridad de los productos químicos utilizados.
7	Permitir y participar activamente de los controles operacionales realizados por la Escuela.
8	Notificar por escrito al responsable del SGSST de la ECSAN para articular actividades de prevención,

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Informe que deberá ser entregados los días cinco de cada mes al supervisor del contrato con copia SG-SST	
ÍTEM	**MÍNIMAS SG-SST**
	control y supervisión de la actividad contratada.
9	Certificación de la disposición final de los residuos (Residuos no peligrosos y Residuos peligrosos).
10	Porcentaje de los avances en cumplimiento al plan de trabajo y plan de capacitaciones (con soportes de ejecución).
11	Anexar los soportes de trabajadores nuevos (vacunas, exámenes médicos, dotación, capacitación, antecedentes y demás documentos exigidos en la contratación). cuando aplique.
12	Participar en las auditorías internas y externas a las que esté sometida la ECSAN junto con las visitas del inspección, vigilancia y control sanitario realizados por la secretaria de Salud.
13	Implementar el Sistema Global mente armonizado SGA durante toda la ejecución contractual, así mismo debe anexar soportes de ejecución y control como lo son (programa de aseo, planillas de limpieza y desinfección, soportes de la implementación del sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos, listas de control de mediciones al agua, etc.)

PRODUCTOS AUTORIZADOS EN EL PRESENTE CONTRATO PARA LA VENTA

Hamburguesas	Descripción del producto	Precio	Combo
Hamburguesa Mega Monster Kronch	Hamburguesa con 4 carnes de la casa de 125g c/u, 4 tocinetas, pollo bañado en salsa bbq, papa chip y baño de queso con tocineta.	$ 39.000	$ 43.000
Hamburguesa Monster Kronch	Hamburguesa con doble carne de lacasa de 125g c/u pollo bañado en salsa bbq, 2 tocinetas y baño de queso con tocineta.	$ 29.000	$ 33.000
Hamburguesa Super Kronch	Hamburguesa con carne de la casa, pollo desmechado bañado en salsa bbq, doble queso, tocineta, jamón, huevo frito, vegetales (lechuga y tomate), papa chip y salsas.	$ 21.000	$ 25.000
Hamburguesa Doble Carne	Hamburguesa con doble carne de la casa, doble queso, vegetales (lechuga y tomate), papa chip y salsas.	$ 18.000	$ 22.000
Hamburguesa Mixta	Hamburguesa con carne de la casa, pollo desmechado bañado en salsa bbq, doble queso, vegetales (lechuga y tomate), papa chip y nuestra salsa secreta especial.	$ 18.000	$ 22.000
Hamburguesa Carne Desmechada	Hamburguesa con carne desmechada bañada en sala BBQ, queso gratinado, vegetales (lechuga y tomate), papa chip , salsas y adición de huevo frito.	$ 16.000	$ 20.000
Hamburguesa Sencilla	Hamburguesa con carne de la casa, queso, vegetales (lechuga y tomate), papa chip y salsas.	$ 14.000	$ 18.000
Perros	**Descripción del producto**	**Precio**	**Combo**
Perro Supe Mega Kronch	Perro con pan de 40 cm, salchicha americana, vegetales (lechuga y tomate), pollo y carne bañados en salsa bbq, tocineta, queso, papa chip , salsas y huevos de codorniz	$ 44.000	$ 59.000
Perro Super Kronch	Perro con salchicha americana acompañada de queso, tocineta, pollo desmechado bañado en salsa bbq, huevos de codorniz, papa chip y salsas. .	$ 17.000	$ 21.000
Perro Super	Perro con salchicha americana acompañada de queso, tocineta, huevos de codorniz, papa chip y salsas	$ 14.000	$ 18.000
Perro Americano	Perro con salchicha americana acompañada con queso, huevo de codorniz, papa chip y salsas.	$ 12.000	$ 16.000

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO 69 - 1 - 30046 - '26 DE FECHA 30 ENE 2026 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" Y Y LA EMPRESA MR KRONCH BURGUER & CO DELICIAS S.A.S CON NIT 901.786.254, CUYO OBJETO ES EL ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 18,72 M², UBICADO EN EL SEGUNDO PISO DEL ESTADERO DE CADETES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", EN LA CALLE 45 A SUR 50 A-91 BARRIO MUZU, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN SERVICIO DE COMIDAS RÁPIDAS.

Mazorcadas	Descripción del producto	Precio	Combo
Mazorcada Super Mega Kronch	Papa francesa, salchicha americana, carne desmechada bañada en salsa bbq, maiz tierno, huevos de codorniz, queso, papa chip y salsas de la casa. porción hasta para 6 personas.	$ 66.000	$ 81.000
Mazorcada Super Kronch	Papa francesa, salchicha americana, carne desmechada bañada en salsa bbq, maiz tierno, huevos de codorniz, queso, papa chip y salsas de la casa. porción hasta para 2 personas.	$ 24.000	$ 28.000
Mazorcada Kronch	Papa francesa, salchicha americana, carne desmechada bañada en salsa bbq, maiz tierno, huevos de codorniz, queso, papa chip y salsas de la casa. porción personal.	$ 19.000	$ 23.000
Alitas	**Descripción del producto**	**Precio**	**Combo**
Alitas Super Kronch	7 Alitas de pollo broaster, acompañadas de abundante papa francesa y salsas de la casa.	$ 30.000	$ 34.000
Alitas Kronch	3 Alitas de pollo broaster, acompañadas de abundante papa francesa y salsas de la casa.	$ 18.000	$ 22.000
Costillas	**Descripción del producto**	**Precio**	**Combo**
Costillas Super Kronch	350 gr de costillas bañadas en salda bbq, acompañadas con papa a la francesa y ensalada, con adición de maiz tierno y tocineta.	$ 33.000	
Costillas Kronch	350 gr de costillas bañadas en salda bbq, acompañadas con papa a la francesa y ensalada	$ 30.000	
Sándwich	**Descripción del producto**	**Precio**	**Combo**
Sándwich Super Kronch	Sandwich con pollo desmechado bañado en salsa bbq, jamón, queso y vegetales (lechuga y tomate), papa chip y salsas de la casa en tamaño grande	$ 18.000	$ 22.000
Sándwich Kronch	Sándwich con jamón, queso y vegetales (lechuga y tomate), papa chip y salsas de la casa en tamaño grande	$ 15.000	$ 19.000
Salchipapas	**Descripción del producto**	**Precio**	**Combo**
Salchipapa Salchikronch	Papas fritas crujientes, salchichas americana, pollo desmechado bañado en salsa bbq, huevos de codorniz, queso gratinado y salsas de la casa, porción personal.	$ 14.000	$ 18.000
Salchipapa	Papas fritas crujientes, salchichas americana, huevos de codorniz, queso gratinado y salsas de la casa, porción personal.	$ 11.000	$ 15.000
Arozz	**Descripción del producto**	**Precio**	**Combo**
Arozz Super Mega Kronch	Arroz salteado con cerdo, pollo, jamón picados, huevos de codorniz, camarón. Tamaño familiar	$ 76.000	$ 96.000
Arozz Mega Kronch	Arroz salteado con cerdo, pollo, jamón picados, huevos de codorniz, camarón acompañado de papa a al francesa y una proteina de 300 grs (churrasco, pechuga, lomo, alitas o costillas).	$ 50.000	$ 63.000
Arozz Super Kronch	Arroz salteado con cerdo, pollo, jamón picados, huevos de codorniz, camarón acompañado de papa a al francesa y una proteina de 220 grs (churrasco, pechuga, lomo, alitas o costillas).	$ 38.000	$ 42.000
Arozz Kronch	Arroz salteado con cerdo, pollo, jamón picados, huevos de codorniz, camarón acompañado de papa a al francesa y una proteina de 150 grs (churrasco, pechuga, lomo, alitas o costillas).	$ 30.000	$ 34.000
Arozz Kronch Especial	Arroz salteado con cerdo, pollo, jamón picados, huevos de codorniz, camarón. Tamaño personal	$ 34.000	$ 38.000

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO 69-1-30046-'26 DE FECHA 30 ENE 2026 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" Y Y LA EMPRESA MR KRONCH BURGUER & CO DELICIAS S.A.S CON NIT 901.786.254, CUYO OBJETO ES EL ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 18,72 M², UBICADO EN EL SEGUNDO PISO DEL ESTADERO DE CADETES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", EN LA CALLE 45 A SUR 50 A-91 BARRIO MUZU, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN SERVICIO DE COMIDAS RÁPIDAS.

Parrilla	Descripción del producto	Precio	Combo
Churrasco Super Kronch	300Gr de Churrasco, acompañado de papa francesa y ensalada de la casa. con adición de maiz tierno y tocineta.	$ 33.000	
Churrasco Kronch	300Gr de Churrasco, acompañado de papa francesa y ensalada de la casa.	$ 30.000	
Pechuga Super Kronch	300Gr de pechuga gratinada, acompañado de papa francesa y ensalada de la casa. con adición de maiz tierno y tocineta.	$ 33.000	
Pechuga Kronch	300Gr de pechuga gratinada, acompañado de papa francesa y ensalada de la casa.	$ 30.000	
Lomo Super Kronch	300Gr de lomo, acompañado de papa francesa y ensalada de la casa. con adición de maiz tierno y tocineta.	$ 33.000	
Lomo Kronch	300Gr de lomo, acompañado de papa francesa y ensalada de la casa.	$ 30.000	
Chuleta Super Kronch	300Gr de Chuleta, acompañado de papa francesa y ensalada de la casa. con adición de maiz tierno y tocineta.	$ 33.000	
Chuleta Kronch	300Gr de Chuleta, acompañado de papa francesa y ensalada de la casa.	$ 30.000	
Trucha Super Kronch	Filete de trucha sazonado con finas hierbas, acompañado de papas a la francesa y ensalada. con adición de maiz tierno y tocineta.	$ 33.000	
Trucha Kronch	Filete de trucha sazonado con finas hierbas, acompañado de papas a la francesa y ensalada.	$ 30.000	
Mojarra Super Kronch	Mojarra de libra (500gr) acompañada de papa francesa y ensalada de la casa. con adición de maiz tierno y tocineta.	$ 33.000	
Mojarra Kronch	Mojarra de libra (500gr) acompañada de papa francesa y ensalada de la casa.	$ 30.000	
Bague Super Kronch	Filete de bagre sazonado con finas hierbas, acompañado de papas a la francesa y ensalada. con adición de maiz tierno y tocineta.	$ 33.000	
Bague Kronch	Filete de bagre sazonado con finas hierbas, acompañado de papas a la francesa y ensalada.	$ 30.000	

Tinto		$ 1.500
Aromatica		$ 3.000
Café con Leche		$ 3.000
Agua de panela con Queso	Taza de Agua de panela con porcion de Queso	$ 7.000
Jugo de Naranja	Juego de Naranja natural recien exprimido	$ 5.000
Jugo en Leche	Jugo natural en leche con sabor a elegir	$ 7.000
Jugo en Agua	Jugo natural en agua con sabor a elegir	$ 5.000
Limonada Natural		$ 6.000
Limonada Coco		$ 8.000
Limonada Cerezada		$ 8.000
Limonada Hierbabuena		$ 8.000
Jugo personal Hit 250 ml		$ 2.500
Jugo personal Hit 350 ml		$ 3.000
Gaseosa personal Postobón 250 ml		$ 2.500
Gaseosa personal Postobón 350 ml		$ 3.000
Gaseosa familiar Postobon 1.5 L		$ 6.000

Adiciones	Descripción del producto	Precio	Combo
Queso con bocadillo	Porcion de queso con bocadillo	$ 3.000	
Papas a la francesa		$ 4.000	
Alita		$ 3.000	
Tocineta		$ 2.000	
Arroz Blanco		$ 3.000	
Huevos de codorniz		$ 4.000	
Huevo frito		$ 2.000	
Jamón		$ 2.000	
Queso		$ 2.000	
Salsa tarro mediano		$ 3.000	
Salsa vaso 7 Oz		$ 5.000	
Salchicha		$ 3.000	
Croqueta	Carne de la casa	$ 4.000	
Carne desmechada	Carne desmechada bañada en sala BBQ	$ 4.000	
Pollo desmechado	Pollo desmechado bañado en sala BBQ	$ 4.000	
Baño de queso con tocineta		$ 7.000	

Helados	Descripción del producto	Precio	Combo
Kono Cream	Helado de el sabor de su elección en cono (sin toppings)	$ 3.000	
Cream	Helado de el sabor de su elección en vaso 9 Oz (1 topping, 1 Salsa)	$ 6.500	
Super cream	Helado de el sabor de su elección en vaso 9 Oz (2 toppings, 2 Salsas)	$ 10.000	
Mega Cream	Helado de el sabor de su elección en vaso 12 Oz (3 toppings, 2 Salsas)	$ 14.000	

Granizados	Descripción del producto	Precio	Combo
Ice	Granizado de el sabor de su elección en vaso 9 Oz Con borde de Azucar saborizado (Sin topping).	$ 7.000	
Super Ice	Granizado de el sabor de su elección en vaso 12 Oz Con borde de Azucar saborizado (Sin topping).	$ 8.000	
Mega Ice	Granizado de el sabor de su elección en vaso 16 Oz Con borde de Azucar saborizado (Sin topping).	$ 10.000	
Cream Ice	Granizado & Helado de el sabor de su elección en vaso 9 Oz Con borde de Azucar saborizado (Sin topping).	$ 9.000	
Cream Super Ice	Granizado & Helado de el sabor de su elección en vaso 12 Oz Con borde de Azucar saborizado (Sin topping).	$ 10.000	
Cream Mega Ice	Granizado & Helado de el sabor de su elección en vaso 16 Oz Con borde de Azucar saborizado (Sin topping).	$ 12.000	

Obleas	Descripción del producto	Precio	Combo
Super Oblea	Galleta de oblea acompañada con arequipe, queso rallado, 1 salsa y 1 topping.	$ 4.000	
Mega Oblea	Galleta de oblea acompañada con arequipe, queso rallado, 2 salsa y 2 topping.	$ 6.000	
Fresas con crema	**Descripción del producto**	**Precio**	**Combo**
Super Strawberries	Porcion de fresas selecionadas con una deliciosa crema de la casa, 1 salsa y 1 topping.	$ 12.000	
Mega Strawberries	Porcion de fresas selecionadas con una deliciosa crema de la casa, 2 salsa y 2 topping.	$ 19.000	
Adicionales	**Descripción del producto**	**Precio**	**Combo**
Adición	Con 1 topping	$ 2.000	
Adición	Con 2 topping	$ 4.000	
Adición	Con 3 topping	$ 6.000	
Adición	Salsas	$ 500	